



**ecuador**  
ama la vida



## **Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Provincial de Bolívar**

### **6. Informe Final**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLIVAR**

**Responsable:** Abg. Jorge Farah Abedrabbo Garcia - Director Distrital de Bolívar  
**Fecha:** 23 de Febrero 2015  
**Lugar:** Auditorio del CENI Centro de Eventos Nacionales e Internacionales  
**Hora:** 11h00

#### **Introducción**

En la gestión y administración de los asuntos públicos, la rendición de cuentas es un proceso de diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía, mediante el cual se informa de las acciones realizadas.

En el marco de un Estado constitucional de derechos y justicia, es esencial construir instituciones públicas transparentes donde la ciudadanía conozca y evalúe dicho trabajo para ejercer así su derecho a participar, con lo que se busca mejorar su relación generando confianza en la construcción de entidades más comprometidas y transparentes para el fortalecimiento de la gestión pública del país.

A partir de la Constitución del 2008 se establece que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y obligación de la institución pública, así mismo, los artículos 204, 207 y 208 de la Constitución, crean la Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respectivamente, reconociendo al pueblo como el mandante y primer fiscalizador del poder público.



ecuador  
ama la vida



El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veedurías ciudadana y control social.

El Art. 12 de la Ley Orgánica señala que el Consejo de Participación deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía.

Se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Así, la rendición de cuentas entonces, constituye una obligación de naturaleza permanente de las autoridades que ejercen la función pública, de justificar sus actos ante la ciudadanía, e informar sobre el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes.

Finalmente, el proceso de rendición de cuentas es una herramienta fundamental para la consolidación de una sociedad más participativa que mediante su actuación incida positivamente en el fortalecimiento de la gestión pública del Estado que garantice el manejo adecuado de los recursos públicos.

Fuente: Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones y Entidades de la Función Ejecutiva emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS.